

La Mesa de Negociación de la Universidad de Salamanca acordó, en reunión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2019, aprobar la propuesta de resolución de la convocatoria de fecha 24 de abril de 2019 de ayudas sociales de carácter general del Programa de Acción social para el ejercicio 2019. Visto dicho acuerdo, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, **RESUELVE:**

**Primero.** Conceder las ayudas sociales de carácter general correspondientes al Programa de Acción social del año 2019 por un importe total de 118.913,32 euros y desestimar aquellas que no corresponden en aplicación de las normas de la convocatoria, según la propuesta aprobada por la Mesa de Negociación, destinando a tal fin el crédito disponible en el concepto 181 del presupuesto de gastos de esta Universidad para dicho ejercicio.

**Segundo.** Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.

**Tercero.** Junto con la resolución se publicará relación en la que se especifiquen las ayudas que han sido concedidas a cada una de las personas interesadas cuya solicitud ha sido estimada, así como relación de solicitudes desestimadas.

**Cuarto.** Las ayudas sociales concedidas se incluirán por el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social en las nóminas del mes de noviembre de 2019.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. No obstante, con carácter previo y carácter potestativo podrán presentar recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes. El plazo comenzará a contar en ambos casos desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad. En el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, 6 de noviembre de 2019

El Rector

P.D. s.resol. 27/12/2017 (BOCyL 4/01/2018)-



Javier González Benito  
Vicerrector de Economía